

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MALPARA EL DEBATE DE LA  
SEXTA COMISIÓN TITULADA SITUACIÓN DE LOS PROTOCOLOS  
ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 RELATIVOS A LA  
PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS  
(NUEVA YORK, MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 2002)  
Tiempo límite: 5 minutos

Señor Presidente:

Tomamos nota del informe sobre la situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados contenido en el documento (A/79/174).

Hoy estamos aquí para recordar que hace setenta y cinco años, la comunidad internacional se unió para fortalecer la protección de las víctimas de los conflictos armados, reconociendo que incluso en los momentos más devastadores de la guerra, los principios de humanidad deben prevalecer.

La adopción de los Convenios de Ginebra marcó un hito crucial en la historia del derecho internacional humanitario ya que representan sus pilares fundamentales y simbolizan los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional por garantizar la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y a la amenaza que

ello representaba.

El Protocolo I reconoce la protección de las víctimas de los conflictos armados de carácter internacional y el Protocolo II, es el instrumento que reconoce la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional brindando protección a las víctimas de guerras civiles y otros conflictos armados internos, que desde entonces han proliferado en todo el mundo.



drásticamente desde 1949 y 1977. Los conflictos asimétricos, la presencia de actores no estatales, el terrorismo, el uso de nuevas tecnologías representan

